



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67- 2021-02.00

Lima, 21.04.2021

VISTO:

El Memorando N° 262-2021-05.00 (1), de fecha 8 de abril de 2021, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y el Informe N°231 -2020-03.01 (2), de fecha 15 de abril de 2021, del Asesor Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO es una Entidad de Tratamiento Especial, adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones de dicho Ministerio; cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones – Decreto Legislativo N° 147;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 52-2021-02.00, de fecha 31 de marzo de 2021, se aprueba la Directiva DI/PE/OPP-AL/001-2021 - “Elaboración, Aprobación y Difusión de Documentos Normativos”; en la cual se define a la Directiva como el documento normativo interno que regula aspectos de carácter administrativo y/o de gestión vinculados con la actuación y cumplimiento de funciones de los órganos y unidades orgánicas del SENCICO, que permitan garantizar el adecuado funcionamiento institucional. Las Directivas no reemplazan a los dispositivos legales que reglamentan las leyes. En la citada Directiva se establece que las Directivas son aprobadas por la Presidencia Ejecutiva o por la Gerencia General vía delegación;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2016-02.00, de fecha 11 de octubre de 2016, se aprobó la Directiva DI/PE/OAF-RRHH N° 006-2016 “Directiva de Encargatura de funciones en plaza de mayor categoría para los trabajadores del régimen del DL 728”, vigente a la fecha; y también se encuentra vigente la Directiva GG/OAF N° 016-2005 de “Rotación de Personal”;

Que, de acuerdo al artículo 4°, de la Ley 27658, Ley Marco de modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante documentos de vistos, (1) y (2), la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Asesor Legal, emiten opiniones favorables sobre la propuesta de Directiva N° DI/PE/OAF-RRHH N° 001-2021 “Directiva de Designación, Rotación y Encargo de Puesto y Funciones en el SENCICO”;

Que, en el marco de la modernización del Estado, es necesario contar con un documento de gestión que permita establecer lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO; por lo que, corresponde la aprobación de la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N° 001-2021, “Designación, Rotación y Encargo de Puesto o Funciones en el SENCICO”, y derogar la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2016-02.00, de fecha 11 de octubre de 2016, que aprobó la Directiva

DI/PE/OAF-RRHH N° 006-2016 “Encargatura de funciones en plaza de mayor categoría para los trabajadores del régimen del DL 728”, vigente a la fecha; así como la Directiva GG/OAF N° 016-2005 “Rotación de Personal”;

De conformidad con lo establecido en el inciso j) del artículo 33 del Estatuto del SENCICO, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA y en la Directiva DI/PE/OPP-AL/001-2021 - “Elaboración, Aprobación y Difusión de Documentos Normativos”; aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 52-2021-02.00 de fecha 31 de marzo de 2021;

Con los vistos de la Jefa (e) de la Oficina de Secretaria General, de la Jefa (e) del Departamento de Recursos Humanos, de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Asesor Legal y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N° 001-2021, “Designación, Rotación y Encargo de Puestos y Funciones en el SENCICO”, la cual consta de nueve (9) numerales; por los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Derogar, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2016-02.00, de fecha 11 de octubre de 2016, por la cual se aprobó la Directiva DI/PE/OAF-RRHH N° 006-2016 “Encargatura de funciones en plaza de mayor categoría para los trabajadores del régimen del DL 728”, y la Directiva GG/OAF N° 016-2005 “Rotación de Personal”.

ARTICULO 3°.-Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, para que a través del Departamento de Informática publique la presente Resolución en el portal institucional (www.sencico.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

Ms. Ing. ANA VICTORIA TORRE CARRILLO
Presidenta Ejecutiva
SENCICO